



RESOLUCIÓN N° 1571 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se fijan viáticos y gastos de viaje

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL
 En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna
 No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **ANGEL ARNOBY ARENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 96.190.389, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaria de Planeación Departamental, debe realizar una gestión oficial, en la ciudad de Villavicencio los días 7, 8 y 9 de junio de 2016.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al funcionario **ANGEL ARNOBY ARENAS**, para que se traslade a la ciudad de Villavicencio durante los días 7, 8 y 9 de junio de 2016, para que asista a la reunión convocada por la Procuraduría General de la Nación 100 y mas advertencia para un exitosa administración territorial en la ciudad de Villavicencio, con viáticos a razón de DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$220.349) por día pernoctado El último día se le reconocerá solamente el 50% previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, factura de pasaje e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaria de la Secretaria General y Desarrollo Institucional, rubro 03122003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, así: (valor pasajes \$1.352.000 - viáticos \$550.872.50).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los - 2 JUN 2016

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental
 Resolución Interna No.525 del 29 de Febrero de 2016

Reviso: Mary Rocio Herrera Bernal
 Elaboro: Sandra Mónica Ramírez